

Calificación definitiva periodo de prueba para evaluados

Empleados públicos nombrados en periodo de prueba tengan en cuenta los siguientes aspectos en el proceso de **evaluación definitiva** del Periodo de Prueba:

- ✓ Una vez culmine su periodo de prueba, el evaluador deberá efectuar su calificación definitiva dentro de los **15 días hábiles** siguientes a su vencimiento.
- ✓ En caso de que su evaluador no efectúe la calificación definitiva en el término previsto por la norma, tiene el derecho a solicitar la evaluación dentro de los **cinco (5) días** siguientes al vencimiento del plazo previsto para evaluar, y si dentro de los cinco días siguientes a su solicitud, el evaluador no lo hiciera, la calificación definitiva se entenderá en el puntaje mínimo.
- ✓ Su calificación definitiva en periodo de prueba deberá ser notificada por el evaluador dentro de los **dos (2) días** siguientes a la fecha en que se produzca.
- ✓ Cuando considere que se produjo con violación a las normas legales o reglamentarias que regulan la Evaluación del Desempeño Laboral, usted podrá interponer el recurso de reposición contra la calificación definitiva, ante el evaluador y el de apelación ante el inmediato superior de este.
- ✓ Recuerde que con la calificación definitiva del periodo de prueba en firme, en nivel sobresaliente o satisfactorio, se adquieren los derechos de carrera administrativa.
- ✓ Una vez usted adquiere los derechos de carrera, deberá ser inscrito en el Registro Público de Carrera, para lo cual el jefe de personal donde presta los servicios deberá solicitar la inscripción correspondiente a la CNSC dentro de los **15 días** siguientes a la fecha de firmeza de su calificación definitiva.
- ✓ Una vez su calificación definitiva esta en firme, para efectos de evaluar el periodo restante (periodo anual) entre el día siguiente de la firmeza de la calificación del periodo de prueba y el 31 de enero del año siguiente, se deberá efectuar la concertación de compromisos dentro de los **quince (15) días hábiles** siguientes.